

DECRETO ALCALDICIO N° 6104 / 2025.

AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO "DISEÑO CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO SISTEMA AGUA POTABLE EN TRES ESQUINAS, COMUNA DE BULNES" LICITACIÓN PÚBLICA ID N°3902-59-LQ24.

Bulnes, 15 OCT. 2025.

VISTOS:

- a. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b. La Ley N°19.886 de fecha 29 de Agosto de 2003 y sus modificaciones, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- c. Decreto Supremo N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- d. Decreto Alcaldicio N°5895 de fecha 15 de Diciembre de 2023, que aprueba Propuesta de Presupuesto Municipal para el año 2024.
- e. Convenio Mandato FNDR para la ejecución del proyecto "DISEÑO CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO SISTEMA AGUA POTABLE EN TRES ESQUINAS" código BIP 40038229-0 de fecha 14 de noviembre de 2023, suscrito entre Gobierno Regional de Ñuble y la I. Municipalidad de Bulnes.
- f. Resolución Afecta N°160 de fecha 21 de noviembre de 2023, que aprueba Convenio Mandato para la ejecución del proyecto de Diseño "DISEÑO CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO SISTEMA AGUA POTABLE EN TRES ESQUINAS" código BIP 40038229-0.
- g. Decreto Alcaldicio N°5808 de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Convenio Mandato para la ejecución del proyecto de Diseño "DISEÑO CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO SISTEMA AGUA POTABLE EN TRES ESQUINAS" código BIP 40038229-0.
- h. Decreto Alcaldicio N° 2448 de fecha 24 de mayo de 2024, que aprueba Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia, Anexos y designa Inspector Técnico del servicio a doña Margarita Soledad Barrera Zapata, Cédula de Identidad [REDACTED] Directora Secplan (o quien le subrogue, reemplace o ejerza esta función), para el desarrollo de la licitación pública denominada "DISEÑO CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO SISTEMA AGUA POTABLE EN TRES ESQUINAS".
- i. Licitación Pública ID N°3902-59-LQ24.
- j. Decreto Alcaldicio N°7422 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra Alcalde Titular de la comuna de Bulnes a Don Gonzalo Andrés Bustamante Troncoso en consideración al Acta de Proclamación de Alcalde de fecha 25 de noviembre de 2024 Rol Nro. 261-2024 emitida por el Tribunal Electoral Regional de Ñuble.
- k. El Decreto Alcaldicio N°2784 de fecha 06 de junio de 2024, mediante el cual se nombra comisión evaluadora y ordena registro respectivo en Ley del Lobby por la licitación pública ID N°3902-59-LQ24 denominada "DISEÑO CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO SISTEMA AGUA POTABLE EN TRES ESQUINAS".
- l. Se realizaron diez (10) consultas durante la publicación de la licitación y se entregaron diez (10) respuestas.
- m. Comprobante de ingreso de ofertas (4), presentadas a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- n. Acta de Apertura y Aceptación Electrónica, de fecha 28 de junio de 2024, emitida por la comisión.
- o. Acta de Evaluación de fecha 28 de junio de 2024, emitida por la comisión.
- p. Acuerdo de Concejo N°728, sesión ordinaria SC24-132 de fecha 09 de julio de 2024, mediante el cual se aprueba por la unanimidad de los concejales y concejales presentes, la adjudicación de la licitación pública ID N°3902-59-LQ24 "DISEÑO CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO SISTEMA AGUA POTABLE EN TRES ESQUINAS", por un monto de \$199.087.000.- Impuestos incluidos y un plazo de ejecución

Carlos Palacios 418, Bulnes, Ñuble

(42) 220 4017 / secplan@imb.cl

www.imb.cl

página 1 de 3

ofertado de 210 días corridos, a la empresa "SOCIEDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES CASTILLO Y CASTRO LIMITADA (AUSTRALIS CONSULTORES ASOCIADOS)", RUT: 77.478.390-3, representada legalmente por don Christian Castillo Rios, cédula de identidad N° [REDACTED]

- q. Decreto Alcaldicio N°4592 de fecha 18 de julio de 2024, que adjudica licitación pública ID N°3902-59-LQ24 denominada "Diseño construcción Alcantarillado y Mejoramiento sistema agua potable en Tres Esquinas, comuna de Bulnes", autoriza emisión de orden de compra a través del portal electrónico y autoriza firma de contrato entre la Ilustre Municipalidad de Bulnes y la empresa "SOCIEDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES CASTILLO Y CASTRO LIMITADA (AUSTRALIS CONSULTORES ASOCIADOS)", Rut N°77.478.390-3 representada legalmente por don Christian Castillo Rios, C.I. [REDACTED]
- r. Orden de compra N°3902-54-SE24, generada según punto anterior, con fecha de envío a través de portal electrónico correspondiente al 22-07-2024 a las 17:11 horas.
- s. Reclamo N°INC-932135-M5D3B8 de fecha 22 de julio de 2024 realizado a través de plataforma electrónica mercado público, en el cual don Oliver Alejandro Tapia en representación de la empresa SATO SPA Rut N° 76.562.443-6, reclama por la no aceptación de su oferta, la cual fue posteriormente rechazada a través del portal electrónico debido al no cumplimiento de los antecedentes administrativos (envío de garantía de seriedad de la oferta previo al cierre electrónico de la licitación pública). Una vez analizado su reclamo, se tiene que la oferta se rechazó equivocadamente, ya que el proveedor efectivamente envió garantía por seriedad de la oferta ANTES del CIERRE electrónico del proceso de licitación pública a través de los correos indicados en las BAES que rigen el proceso, demostrándolo así también en el respaldo de su reclamo. Por lo anteriormente comentado se tiene que la comisión evaluadora fundamentó el rechazo de su oferta en una información equivocada, desestimando así el correcto ingreso de la garantía de seriedad de la oferta y el resto de antecedentes por parte de la empresa SATO SPA Rut N° 76.562.443-6.
- t. Cancelación de orden de compra N°3902-54-SE24 debido a situación indicada en punto s) y generada según punto q) de los vistos, la cual se encontraba en estado de "Enviada a proveedor".
- u. Decreto Alcaldicio N°4678 de fecha 23 de julio de 2024, el cual revoca la adjudicación decretada según punto q) de los vistos y retrotrae al estado de "Cerrada" Licitación Pública ID N°3902-59-LQ24 denominada "DISEÑO CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO SISTEMA AGUA POTABLE EN TRES ESQUINAS".
- v. Acta de Reapertura y Aceptación Electrónica de fecha 24 de julio, emitida por la comisión, en la cual se procede a reincorporar oferta de proveedor SATO SPA Rut N° 76.562.443-6 para su evaluación.
- w. Acta de revaluación, de fecha 24 de julio, emitida por la comisión, en la cual se concluye lo siguiente "Considerando la reapertura electrónica y revaluación de los antecedentes en función del reclamo N°INC-932135-M5D3B8 de fecha 23 de julio de 2024 ingresado a través de portal electrónico Mercado Público y el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases administrativas especiales, y demás antecedentes que rigen el presente proceso de Licitación Pública, la Comisión propone al Sr. Alcalde mantener la decisión de adjudicar la licitación pública N°3902-59-LQ24, denominada **"Diseño construcción alcantarillado y mejoramiento sistema agua potable en Tres Esquinas, Comuna de Bulnes"**, a la empresa consultora individualizada como "SOCIEDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES CASTILLO Y CASTRO LIMITADA (AUSTRALIS CONSULTORES ASOCIADOS)", Rut N° 77.478.390-3, para proveer el servicio indicado, de acuerdo con las bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia, Anexos y demás antecedentes que forman parte del proceso de licitación pública.
- x. Decreto Alcaldicio N°4801 de fecha 25 de julio de 2024, que adjudica licitación pública ID N°3902-59-LQ24 denominada "Diseño construcción Alcantarillado y Mejoramiento sistema agua potable en Tres Esquinas, comuna de Bulnes", autoriza emisión de orden de compra a través del portal electrónico y autoriza firma de contrato entre la Ilustre Municipalidad de Bulnes y la empresa "SOCIEDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES CASTILLO Y CASTRO LIMITADA (AUSTRALIS CONSULTORES ASOCIADOS)" Rut N°77.478.390-3 representada legalmente por don Christian Castillo Rios, C.I. [REDACTED]
- y. Orden de compra N°3902-56-SE24, generada según punto anterior, con fecha de envío a través de portal electrónico correspondiente al 30-07-2024 a las 11:00 horas.
- z. Certificado de Fianza N°184872WEB, de fecha de inicio 02 de Septiembre de 2024, por \$19.908.700 que equivale a un monto del 10% del valor contratado, cuyo vencimiento tiene fecha el 02 de Septiembre de 2025, tomada a nombre del Gobierno Regional De Ñuble, como "Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato", la que fue entregada al municipio previo a la firma del contrato.
- aa. Contrato celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Bulnes y proveedor adjudicado, de fecha 25 de septiembre de 2024.
- bb. Decreto Alcaldicio N°6091 de fecha 30 de septiembre de 2024, el cual aprueba contrato "Diseño construcción Alcantarillado y Mejoramiento sistema agua potable en Tres Esquinas, comuna de Bulnes".

- cc. Acta de inicio de consultoría, de fecha 04 de octubre de 2024.
- dd. Carta ingresada por la empresa adjudicada, "SOCIEDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES CASTILLO Y CASTRO LIMITADA (AUSTRALIS CONSULTORES ASOCIADOS)", con folio 196/16 de fecha 26 de agosto de 2025, en la cual se solicita aumento de plazo por 180 días adicionales para el proyecto "**Diseño construcción alcantarillado y mejoramiento sistema agua potable en Tres Esquinas, Comuna de Bulnes**".
- ee. Informe de ITE N°1 de fecha 25 de septiembre de 2025, que informa los alcances donde sugiere Aumento de Plazo de 180 días corridos, adicionales al plazo contractual original para el proyecto "**Diseño construcción alcantarillado y mejoramiento sistema agua potable en Tres Esquinas, Comuna de Bulnes**".
- ff. Extensión de certificado de fianza N°184872WEB, nombrado en punto z) de los vistos, con nueva fecha de vigencia hasta el 01 de junio de 2026, enviado previo al término de vigencia de la garantía anterior.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en conformidad con lo señalado en las Bases Administrativas Especiales, punto 12.- Ampliación de plazo, el consultor podrá solicitar por fuerza mayor y/o caso fortuito, cuando ocurran las siguientes circunstancias:
- Que produzca el atraso en forma independiente de la voluntad del consultor.
 - Que el hecho sea imprevisible, inesperado, sorpresivo.
 - Que el hecho sea insuperable.
 - Que se produzca la imposibilidad de ejecutar la obligación contraída.
- 2) Que, según consta en informe de ITE N°1 de fecha 25 de septiembre de 2025, del ITE del proyecto, la Srta. Margarita Soledad Barrera Zapata, donde señala los argumentos que justifican el aumento de plazo y se sugiere otorgar 180 días corridos adicionales al plazo contractual autorizado para la ejecución del proyecto "**Diseño construcción alcantarillado y mejoramiento sistema agua potable en Tres Esquinas, Comuna de Bulnes**".

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, aumento de plazo en 180 días corridos, para el proyecto "**Diseño construcción alcantarillado y mejoramiento sistema agua potable en Tres Esquinas, Comuna de Bulnes**", Licitación Pública ID N°3902-59-LQ24, adjudicada por la empresa "SOCIEDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES CASTILLO Y CASTRO LIMITADA (AUSTRALIS CONSULTORES ASOCIADOS)", RUT: 77.478.390-3, representada legalmente por don Christian Castillo Rios, cédula de identidad [REDACTED]
2. **PÓNGASE**, en conocimiento de la empresa "SOCIEDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES CASTILLO Y CASTRO LIMITADA (AUSTRALIS CONSULTORES ASOCIADOS)", RUT: 77.478.390-3, representada legalmente por don Christian Castillo Rios, cédula de identidad N° [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


RODRIGO SAN MARTIN GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
GBT/UAV/RSG/DSA/MBZ/ggf


GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO
ALCALDE

Distribución:

- ITE Secplan
- Oficina de Partes e Informaciones
- Licitaciones/Secplan
- Empresa "Australis Consultores Asociados".

Solicitud de Aumento de Plazo – Contrato Diseño Construcción y Mejoramiento Sistema de Agua Potable en Tres Esquinas, Bulnes

Contrato: Diseño, Construcción y Mejoramiento Sistema de Agua Potable en Tres Esquinas, Bulnes.
Consultor: Sociedad de Servicios Profesionales Castillo y Castro Limitada.

1. Antecedentes

Con fecha **13 de agosto de 2025**, mediante carta N.° CCR 110-2025, la empresa **Sociedad de Servicios Profesionales Castillo y Castro Limitada** ingresó solicitud formal de aumento de plazo para la ejecución del contrato referido. Dicha presentación fue registrada en la Oficina de Partes del municipio el **26 de agosto de 2025**.

2. Fundamentación de la solicitud

El consultor plantea dos argumentos principales para justificar la solicitud de prórroga:

1. **Demoras en la revisión técnica de los informes de factibilidad de agua potable por parte de la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH).**
2. **Necesidad técnica de disponer de un terreno adicional y de mayor superficie para emplazar un nuevo estanque de regulación, debido a que el espacio originalmente previsto resulta insuficiente según los cálculos actualizados de volumen.**

3. Plazo solicitado

La empresa solicita una extensión de **180 días corridos** adicionales al plazo contractual original.

4. Análisis técnico-administrativo

- Conforme a lo establecido en las **Bases Administrativas Especiales (BAES)**, punto 12, la presentación fue ingresada dentro del plazo contractual, cumpliendo con la normativa aplicable.
- Al momento de la solicitud (13 de agosto de 2025), habían transcurrido **119 días efectivos de ejecución** de un total de **210 días de plazo contractual**.

INGRESOS Y EGRESOS	MUNICIPALIDAD BULNES	SEREMI V y U RUBLE	DOH	PLAZO SIN JUSTIFICAR
1 ACTA DE INICIO	04-10-2024			
2 INGRESO CARTA 164 A SEREMI CONSULTA POBLACION FUTURA		08-11-2024		
3 INGRESO CARTA 165 MUNICIPALIDAD CONSULTA VIVIENDAS FUTURAS	08-11-2024			
4 INGRESO CARTA 168 MUNICIPALIDAD CONSULTA TASA CRECIMIENTO POBLACIONAL	13-11-2024			
5 RESPUESTA SEREMI CARTA 164		20-11-2024		
6 RESPUESTA MUNICIPALIDAD CARTAS 165 Y 168	08-01-2025			
7 INGRESO ETAPA 1 CONSULTOR AUSTRALIS	04-02-2025			
8 APROBACION TECNICA ETAPA 1 CONSULTOR AUSTRALIS	05-02-2025			
9 INGRESO CARTA 035 A MUNICIPALIDAD CONSULTA PERFIL CAMINOS DE 3 ESQUINAS	03-04-2025			
10 INGRESO FACTIBILIDAD APR EL ESFUERZO A DOH			16-04-2025	
11 INGRESO FACTIBILIDAD APR EL SAUCE A DOH			25-04-2025	
12 INGRESO FACTIBILIDAD APR 3 ESQUINAS A DOH			20-05-2025	
FECHA DE INGRESO SOLICITUD AUMENTPO PLAZO	13-08-2025			
TOTAL DIAS EFECTIVOS				

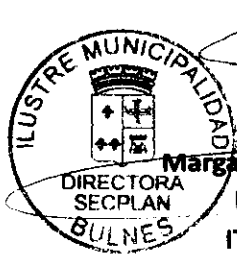
- Cabe precisar que, según lo estipulado en el **punto 13.6 de las BAES**, los plazos de revisión ante servicios públicos no son imputables al consultor, dado que se “congelan” mientras se encuentra en trámite la respuesta de dichos organismos. Por lo tanto, el primer argumento referido a la demora en la DOH **no constituye fundamento suficiente** para otorgar aumento de plazo.
- En cambio, el segundo argumento, relativo a la necesidad de un terreno más amplio para la construcción del nuevo estanque de regulación, **sí resulta procedente**, ya que responde a una condición técnica imprevista, independiente de la voluntad del consultor. Esta situación obliga a **buscar, tasar, seleccionar y comprometer la adquisición de un nuevo terreno**, lo que incide directamente en la continuidad del diseño.

5. Conclusión y resolución

En atención a los antecedentes expuestos y al marco normativo establecido en las **BAES**, se estima **procedente otorgar un aumento de plazo de 180 días corridos** al contrato suscrito con la Sociedad de Servicios Profesionales Castillo y Castro Limitada.

Este plazo se considera **razonable y necesario** para que la Municipalidad de Bulnes disponga de las gestiones vinculadas a la definición del terreno definitivo para el nuevo estanque de regulación, requisito indispensable para la continuidad del diseño del sistema de agua potable.

Finalmente, se deja constancia de que, a la fecha de emisión del presente informe, la **garantía de fiel cumplimiento de contrato** se encuentra vigente hasta el **01 de junio de 2026**, lo cual asegura la cobertura necesaria para respaldar la extensión aprobada.



Margarita Soledad Barrera Zapata
Directora de SECPLAN
ITE del Contrato Diseño

Bulnes, 25 de septiembre de 2025

Sr.
GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Presente

CONCEPCIÓN, 1 septiembre del 2025.-

CCR: 121/2025

MAT: Extensión Certificado de Fianza
N° 184872WEB. "Estudio Saneamiento
Sanitario, Tres Esquinas" Comuna de Bulnes.

De mi consideración.

Junto con saludar, me permito adjuntar Certificado de Fianza N° 184872WEB del Proyecto "ESTUDIO SANEAMIENTO SANITARIO, TRES ESQUINAS" Comuna de Bulnes. Documento de extensión de vigencia hasta el 1ero de Junio del 2026. ~

Desde ya agradezco su disposición. Le saluda atentamente

Power to the People
 Firma electrónica avanzada
CHRISTIAN LEOPOLDO
CASTILLO RÍOS
2025.09.01 14:44:20 -0400

CHRISTIAN CASTILLO RÍOS
INGENIERO CIVIL
SOC. DE SERV. PROF. CASTILLO Y CASTRO LTDA.

CCR/vmg
C.C.:
- Archivo.
- Destinatario
- Dirección: Obispo Hipólito Salas 189, Concepción.
- Correo: Australis.secretaria@gmail.com

Verificado y Firmado por

Certificado de Fianza Técnica

1/1

ACEPTA

Este certificado es una declaración de conformidad con los estándares internacionales para firma electrónica, lo que no implica que se sea responsable de todas las acciones de seguridad de la información que se realicen en el sistema.

Los certificados de Acepta cumplen con los estándares internacionales para firma electrónica, lo que no implica que se sea responsable de todas las acciones de seguridad de la información que se realicen en el sistema.



Firma Avanzada

Firmante: 0009979728-2 PULIDO MONCKEBERG JUAN EDMUNDO
Institución - Rol: FINFAST - RTE LEGAL 1
Fecha de Firma: 2025-09-01 13:02:28
Auditoría Autentia: FINF-F6J1-BEKZ-7XJI
Operador: 0009979728-2 JUAN EDMUNDO PULIDO MONCKEBERG



Firma Avanzada

Firmante: 0010669446-K BRUNETTI JEQUIER CRISTÓBAL
Institución - Rol: FINFAST - RTE LEGAL 2
Fecha de Firma: 2025-09-01 13:02:34
Auditoría Autentia: FINF-F6J1-BEMS-IQVI
Operador: 0010669446-K CRISTOBAL BRUNETTI JEQUIER

CERTIFICADO DE FIANZA
NOMINATIVO - NO ENDOSABLE - A LA VISTA - IRREVOCABLE
LEY N°20179



Certificado Fianza N°	184872WEB		
Afianzado:	SOC DE SERVICIOS PROFESIONALES CASTILLO Y CASTRO LIMITADA	R.U.T. N°:	77.478.390-3
Domicilio Afianzado:	Bulnes 1476. Concepción 1476 Oficina 1, Concepción Región del Biobío		
Mandante:	Gobierno Regional de Ñuble	R.U.T. N°:	62.000.390-5
Domicilio Mandante:	Libertad SN Chillán, Chillán Región de Ñuble		
Fiador:	FINFAST S.A.G.R.	R.U.T. N°:	76.120.063-1
Domicilio Fiador:	Avenida Providencia 1208, oficina 1803, comuna de Providencia, Región Metropolitana		

En la ciudad de Santiago a 01 del mes de septiembre de 2025, la sociedad administradora FINFAST S.A.G.R., en adelante el "fiador", representada por don Edmundo Pulido Mönckeberg y don Cristobal Brunetti Jequier emite este certificado en conformidad a las disposiciones de la Ley N°20.179, del 20 de junio de 2007, constituyéndose en este acto en fiador y codeudor solidario de SOC DE SERVICIOS PROFESIONALES CASTILLO Y CASTRO LIMITADA, en adelante "el Beneficiario", a favor de Gobierno Regional de Ñuble en adelante "el Mandante", con el objeto de garantizar a éste las siguientes obligaciones del beneficiario, en adelante "las Obligaciones Caucionadas".

COBERTURA

Fecha de Inicio:	02-09-2024	Fecha de Terminación:	01-06-2026
Monto Operación:	\$19.908.700	Finalidad:	Fiel Cumplimiento
Garantiza Fiel Cumplimiento de Contrato "DISEÑO CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO SISTEMA AGUA POTABLE EN TRES ESQUINAS, M-BULNES"			

La Fianza de que da cuenta este certificado se extiende con cobertura 100% del monto de la obligación caucionada. La Fianza no goza del beneficio de excusión, en conformidad a lo establecido en la Ley N°20.179. Por otra parte, el Fiador renuncia en este acto, a los beneficios de división y a la excepción de subrogación, contemplados en los artículos 2.367 y 2.355, respectivamente, del Código Civil. El certificado será pagadero a primer requerimiento.

EVITE FRAUDES

Verifique la validez de la garantía en <https://finfast.com/verifyDocument> ingresando número del certificado y rut del afianzado

Los certificados emitidos a través de esta página, son otorgados bajo la Firma Electrónica Avanzada, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.799 y su Reglamento.

ACTA DE INICIO DE CONSULTORÍA

Con fecha 04 de octubre de 2024, la Ilustre Municipalidad de Bulnes, a través de la señorita Margarita Soledad Barrera Zapata, Directora de Secplan (I.T.S.), cédula nacional de identidad [REDACTED] domiciliada en calle Carlos Palacios N°418, Bulnes, da por iniciada la consultoría denominada "DISEÑO CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO SISTEMA AGUA POTABLE EN TRES ESQUINAS, M-BULNES" a la empresa individualizada como "SOCIEDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES CASTILLO Y CASTRO LIMITADA" R.U.T. N°77.478.390-3, representada legalmente por don Christian Castillo Rios, C.I. [REDACTED]. De acuerdo con los antecedentes pertenecientes a la licitación pública ID N°3902-59-LQ24 y todos los documentos que forman parte íntegra de dicho proceso, iniciado a través de Decreto Alcaldicio N°2448 de fecha 24 de mayo de 2024, adjudicado a través de Decreto Alcaldicio N°4801 de fecha 25 de julio de 2024 y cuyo contrato suscrito entre las partes fue aprobado a través del Decreto Alcaldicio N°6091 de fecha 30 de septiembre de 2024.

En señal de conformidad con los términos de la presente Acta proceden a suscribirla:


MARGARITA SOLEDAD BARRERA ZAPATA
DIRECTORA SECPLAN
INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES


CHRISTIAN LEOPOLDO CASTILLO RIOS
C.I. N°10.078.060-7
REPRESENTANTE LEGAL "SOCIEDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES CASTILLO Y CASTRO LTDA"
R.U.T. N°77.478.390-3

- e) Informes de aprobación de las etapas respectivas, para el último estado de pago se deberá adjuntar el acto administrativo que aprueba la recepción conforme de la etapas aprobadas del diseño.

El pago de los correspondientes estados de pagos estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de las programaciones de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de las mismas.

10.- DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO

La Unidad Técnica (UT), será la encargada y responsable de la supervisión técnica y administrativa del proyecto. Asegurando que los diseños sean ejecutados de acuerdo a los términos de referencia, planos y otros antecedentes del proyecto.

La **Unidad Técnica** informará a la unidad de licitaciones de la SECPLAN la designación del profesional que inspeccionará el proyecto como ITS (Inspector Técnico del Servicio), asumiendo éste el derecho de y la obligación de fiscalizar el proyecto, procurando que se respete lo establecido en Bases Administrativas Especiales, Resolución Exenta, Términos de Referencia, Planimetría y demás antecedentes del proceso. Su nominación quedará consignada en el decreto que aprueba antecedentes del proyecto y autoriza el llamado a licitación.

Al mismo tiempo, según Resolución Exenta 000865 de fecha 31 de diciembre de 2021, del gobierno Regional de ñuble punto N°8, la ejecución del proyecto será supervisada de acuerdo con los antecedentes integrantes del proyecto.

11.- MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas Especiales la Municipalidad podrá, con el fin de llevar a un mejor término la consultoría contratada, ordenar modificación o paralización temporal de la misma, las que deberán ser aprobadas por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual. El plazo fijado en las presentes Bases Administrativas Especiales se entenderá en días corridos, sin deducción de días de lluvia, feriados ni festivos y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la municipalidad.

Las modificaciones al contrato deberán ser aprobadas por Decreto Alcaldicio antes de la fecha de término del plazo contractual o a más tardar 30 días de la recepción provisoria.

12.- AMPLIACIÓN DE PLAZO

El plazo fijado en las presentes bases y ofertado se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados o festivos y deberá ser cumplido estrictamente salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la municipalidad.

Se entenderá como fuerza mayor o caso fortuito, cuando ocurran las siguientes circunstancias.

- Que produzca el atraso en forma independiente de la voluntad del consultor.
- Que el hecho sea imprevisible, inesperado, sorpresivo.
- Que el hecho sea insuperable.
- Que se produzca la imposibilidad de ejecutar la obligación contraída.

Se podrá solicitar aumento de plazo por fuerza mayor, plenamente justificado, debiendo para ello el contratista requerirlo por carta dirigida al Sr. Alcalde e ingresarla por Oficina de Partes e Informaciones de la Ilustre Municipalidad de Bulnes o por correo electrónico a



la Unidad Técnica, debiendo señalar el plazo de inicio y término, y las razones que justifiquen dicha solicitud.

El Sr. Alcalde por medio de la Unidad Técnica se deberá pronunciar a la brevedad posible, si correspondiese o no, según sea el caso, la autorización de aumento de plazo se formalizará por medio de Decreto Alcaldicio.

13.- ENTREGAS

Cada entrega tiene un tiempo estimativo, según la dificultad de cada una de las exigencias definidas en los términos de referencias, la presente tabla debe entenderse como plazos **referenciales**, serán los tiempos definidos en la oferta del consultor los que se exigirán posteriormente. Se establece que el plazo máximo para el desarrollo del proyecto no podrá ser superior a 270 ni inferior a 210 días corridos (Plazo ofertado por Consultor). Los plazos de revisión de los servicios respectivos, no serán considerados dentro de los plazos del contrato, el consultor debe tener presente que los ingresos a los servicios para revisión y aprobación congelan los tiempos de la consultoría;

PLAZOS ESTIMADOS PARA CADA ENTREGA		
	Entrega	Días Corridos
Anteproyecto		
1°- Entrega	Entrega N°1	40
2°- Entrega	Entrega N°2	60
Proyecto		
3°- Entrega	Entrega N°3	80
Aprobaciones Respectivas (MIDESO y otras instituciones públicas/privadas)		
- Aprobación proyecto sistema AP - Aprobación proyecto sistema alcantarillado	Entrega N°4	30

14.- INCUMPLIMIENTO

Se deja expresa constancia que las relaciones entre el Consultor adjudicado y sus respectivos distribuidores y/o trabajadores, y los efectos que de ellas se deriven, son de exclusiva responsabilidad de los mismos y no obligan de modo alguno a la Municipalidad de Bulnes si durante la vigencia del servicio, por decisión del Consultor adjudicado o sus representantes, o por motivos de fuerza mayor ajenas a la Municipalidad, se restringiera la entrega de producto y/o servicio, y si por esa causa no le fuera posible al adjudicatario continuar entregando el servicio y/o producto en la calidad, oportunidad, y modalidad adjudicada, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al Contrato.

Al mismo tiempo, se considera el TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO, por cualquier contravención que se produzca a la Ley N°19.886, ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento respectivo.